



Urumita La Guajira, veinticinco 25 de abril de Dos Mil veinticuatro 2024

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ELIECER ESCOBAR TORRES
DEMANDADO: JOSE EDUARDO BARROS ARIZA, MARIA EULOGIA SARMIENTO
RADICADO: 44- 855- 40- 89- 001- 2022- 00037- 00

Visto el informe secretarial, presentado a esta agencia judicial, por el Dra. YICELIS SAMARA GUERRA ARIAS, para que se le confiera poder amplio y suficiente para que represente ante esta instancia a la parte demandada. Según lo consagrado en el artículo 74 del C.G del P. El Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita.

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica al Dra. YICELIS SAMARA GUERRA ARIAS abogado con tarjeta profesional número 339.827 del C.S. de la J. é identificado con la Cedula de ciudadanía N° 1118865.642 como apoderado judicial de la parte demanda, en los términos y para los efectos contemplados en el poder anexo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez